

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 3 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se dispone corregir el auto de mandamiento de pago calendado el 28 de febrero del año en curso respecto del numeral primero literal d de la parte resolutive, así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Luis Fernando Perdomo Perea y en contra de NEOMAR FEDERICO PINTO RUIZ por las siguientes sumas de dinero: a.b.c.

d. CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$188.777.00) por otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré No. 060116100008211

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444b94b6d9b1217f739badf8fa1fb7bab7a603200a3c1b4a4963c1c2c05fc66a**

Documento generado en 10/03/2023 11:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>